



♦ Auditoría



Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio: DA/107/2025

Asunto: Orden de Auditoría AAD/010/2025

Rodrigo González Hjar.
Director de Mercados.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.

- Recibi original
Rodrigo González Hjar.
Gobierno de Guadalajara

Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, derivado de los resultados obtenidos en la consulta ciudadana efectuada para la determinación de las Auditorías Participativas 2025, la cual se llevó a cabo concurrentemente con la consulta del Presupuesto Participativo para este mismo ejercicio fiscal, la ciudadanía eligió que se practicara una auditoría a la **Dirección de Mercados**, sectorizada a la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno de Guadalajara, con domicilio en calle Nicolás Régules, número 63 sesenta y tres, 2° piso, de la colonia Mexicaltzingo, C.P. 44180, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual será registrada bajo el número de expediente **AAD/010/2025**.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, **C.C. María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como supervisora de la auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Auditora y Jefa de Grupo responsable de la auditoría; y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditor Especializado "A"**, han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el período a revisar, es el comprendido **del 01 uno de enero al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro**, con el objeto y alcance de **evaluar la planificación, implementación y gestión del Programa Anual de Rescate y Adecuación de los Mercados Municipales**. Le comunico además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 30 treinta de mayo de 2025 dos mil veinticinco, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual manera, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las personas servidoras públicas que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una





persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

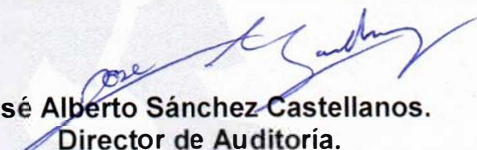
Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2025, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones I, VIII y XV; y 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222, 223, fracciones II, III, VII, VIII y XI, todos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; numerales 3, 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; 30 de mayo del 2025.

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"


José Alberto Sánchez Castellanos.

Director de Auditoría.

Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.C.P. David Mendoza Martínez, Coordinador General de Desarrollo Económico. – Para conocimiento.

C.C.P. Archivo.

 MGSR/EJS/MAMS*

